



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0758-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 351-2018-UNHEVAL-OCyP-D, del 04.JUN.2018, dirigido al Rector, solicita la formalización de modificación presupuestaria en el nivel programático realizadas en el mes de Mayo Año Fiscal 2018;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Año Fiscal 2018, para el Sector Público; mediante Resolución N° 1360-2018-UNHEVAL-CU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" Huánuco, ascendiente a la suma de Setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once y 00/100 (S/. 74, 892, 411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, para el Proceso de Ejecución Presupuestaria al mes de Mayo del año fiscal 2018, se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar créditos y anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va a permitir el cumplimiento de las metas.

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, donde se aprueba el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año 2018, y modelos y formatos que deben ser cumplidas por el Pliego.

Que, el art. 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; dispone lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Programática cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5083-2018-UNHEVAL-R, del 04.JUN.2018, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; con la Resolución Rectoral N° 754-2018-UNHEVAL, se encarga las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, por el día 08 de junio de 2018 y mediante Resolución Rectoral N° 756-2018-UNHEVAL, se encarga las funciones de Rector al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación y las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, mientras dure la ausencia de los titulares.

SE RESUELVE:

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de MAYO de 2018.

Artículo 3° REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)



Mg. LUZ M. NOLZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)